

¿Cómo calculo mi corte de cupón para el instrumento **BONDES** en 2026?

$$1 \text{ CUPÓN} = \frac{(\text{Títulos} \times \text{Valor Nominal} \times \text{Tasa de Cupón})}{(\text{Año Financiero (360)})} \times (\text{Plazo del cupón (28)})$$

$$2 \text{ ISR} = \frac{(\text{Títulos} \times \text{Valor Nominal} \times \text{Factor ISR (0.90)})}{(\text{Año Fiscal (365)})} \times (\text{Plazo de tenencia ó plazo de cupón (según corresponda)})$$

El valor de tu corte de cupón es

CUPÓN - ISR

1. El plazo de tenencia, son los días efectivos de posesión del Valor Gubernamental que corresponde desde la fecha de su compra a la fecha del pago de intereses o a la fecha de venta anticipada; mismo que no podrá ser mayor a 28 días. En caso de venta anticipada (de forma parcial o total) podrá ser de la fecha del último pago de intereses a la fecha de venta anticipada.
2. cetesdirecto es un servicio no asesorado; en caso de tener dudas adicionales, deberá consultarlas con un asesor de su confianza en la materia.